



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2250

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/09/1988 - B.Inf. 15/1988

Sancionada: 18/10/1988

Promulgada: 21/10/1988 - Decreto: 2463/1988

Boletín Oficial: 31/10/1988 - Nú: 2612

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1o.- Déjase sin efecto el apartado 3o) Artículo 1o.
de la Ley No. 1.156, restituyéndose la vigen-
cia integral del Artículo 30 de la Ley No. 651.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.